República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Insolvencia de Persona Natural no Comerciante
Radicado	05001-40-03-010-**2021-01243**-00
Asunto	Incorpora – no tiene en cuenta - requiere

Se incorpora al expediente inventario y avalúo presentado por la liquidadora **Blanca Gloria Osorio Giraldo,** de los activos y pasivos del señor **Fabio Henry Parra Cáceres,** sin embargo, se requiere nuevamente a la misma para que cumpla con todo lo requerido mediante auto del 11 de mayo de 2022, esto es indicar los plazos y la orden de cancelación de las obligaciones e informará cuáles son las obligaciones que puede afectar el patrimonio del interesado.

Así mismo, se anexa memorial en el cual la liquidadora informa la cancelación de los honorarios provisionales por parte del señor **Parra Cáceres**, no obstante, mediante auto del 11 de mayo de 2022, se le puso en conocimiento a la misma.

Finalmente, se incorporan citaciones de notificación por aviso enviadas a los acreedores **Gloria de Jesús Cruz Vélez** y a la **Cooperativa Financiera John F. Kennedy,** en los correos electrónicos informados, sin certificados o constancias expedidas por la empresa postal; las cuales no serán tenidas en cuenta ya que, la liquidadora confunde la notificación por aviso del artículo 292 del código General del Proceso y la citación del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y ante la derogación del Decreto 806 de 2020, se requiere a la misma para que conforme al Código General del Proceso gestione nuevamente la notificación por aviso de los acreedores.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3502624d51f9f1f2a10f9b1de5c6b23af3ddcf4b0ee8149f810f8e4871ffae60**
Documento generado en 08/06/2022 10:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica